



## 1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES PARA TODO TERRENO 2019			
CATEGORÍA	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
1	T1	T1	Art. 285 - Anexo J
	T1-N	T1N	Art. 285 - Anexo J + RFEA
	SCORE	SC	Art. 9.4 PG FIA
	Open	OPEN	RFEA
2	T2	T2	Art. 284 - Anexo J
	T2 Nacional	T2N	Art. 284 - Anexo J + RFEA
	T3	T3	Art. 286 - Anexo J
	T5	T5	RFEA
	T5 Open	T5Op	RFEA
3	Buggies Nacionales	BN	RFEA

Grupo FIA	
Grupo RFEA	

## 2. MODIFICACIONES ADMITIDAS

Los vehículos pertenecientes a grupos FIA tendrán admitidas las modificaciones reflejadas en su artículo correspondiente del Anexo J.

De forma general, y salvo indicación contraria en el reglamento específico de cada tipo de vehículo, estos deberán cumplir con los artículos 281, 282 y 283 del Anexo J al CDI.

Al objeto de verificar el cumplimiento de esta normativa y de establecer el equilibrio de prestaciones entre los diferentes vehículos de una misma categoría, podrá ser obligatorio para cualquier vehículo, el montaje de un sistema de adquisición de datos independiente y autónomo, fijado posteriormente y designado por la RFEDA. El montaje del módulo de adquisición y sensores, así como de todo el cableado se deberá atener al plano y esquema suministrados. Únicamente la RFEDA, el Delegado Técnico o las personas designadas por estos podrán tener acceso a los datos registrados. Además, únicamente estos podrán solicitar su control durante cualquier momento en el desarrollo de la prueba.

El Concursante es el responsable del perfecto estado de mantenimiento del sistema de adquisición.

Cualquier manipulación del sistema de adquisición será penalizada con la descalificación de la prueba.

Asimismo, el sistema de adquisición de datos de los vehículos, en caso de que tengan uno instalado, estará a disposición del Delegado Técnico, que podrá solicitar los datos de funcionamiento en cualquier momento de la prueba o incluso descargarlos él mismo con el hardware y software adecuados.

2.1 A continuación, se reflejan las modificaciones permitidas en las diferentes categorías admitidas:

**CATEGORIA 1****T1**

- De acuerdo al Art. 285 del Anexo J al C.D.I. de los años 2009 o vigente:
  - T1 Prototipos: vehículos construidos y preparados según el art. 285 del Anexo J 2009 (ver Prescripciones Generales Rallyes TT de la FIA para pruebas FIA y texto a continuación de la tabla de bridas) y vehículos construidos y preparados según el art. 285 del Anexo J vigente (con motores turbodiesel de preparación libre de hasta 3.000cc nominales). No se emiten más pasaportes técnicos FIA para vehículos TT a los vehículos según Anexo J 2009.
  - T1 Estándar: vehículos construidos y preparados según el art. 285 del Anexo J vigente, con motores que deben provenir de un vehículo homologable en grupo N, GT (Reglamento de Homologación GT 2012), o T2 satisfaciendo los criterios de homologación, pero no es obligatorio que el coche esté aún producido (no autorizados motores turboalimentados de gasolina). Para la emisión del correspondiente pasaporte técnico FIA para vehículos TT, deberán pasar una inspección previa de la A.D.N. tal y como dicta el Anexo J.
  - Peso de los vehículos de T1: El peso para estos vehículos será el establecido en el artículo 9.7. "Grupo T1 – Peso Mínimo" de las Prescripciones Generales de Rallyes Todo Terreno FIA 2018.
  - Bridas de admisión Vehículos T1. Construidas y fijadas según Anexo J, art 284-6.1, excepto el diámetro interior máximo que será:

TABLA DE BRIDAS DE ADMISIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA			
ALTITUD MEDIA DE LOS TRAMOS CRONOMETRADOS	Altitud ≤ 1000 m	1000 m < Altitud ≥ 2000 m	Altitud > 2000 m
<b>GASOLINA</b>		<b>DIÁMETRO MÁX. (mm)</b>	
Prototipo	32		
Estandar (y conformes al Anexo J vigente)	37		
Motor estándar V8 con empujadores de más de 5,4 l y 2RM	37,2	38	39
Motor estándar V8 con empujadores de más de 5,4 l y 4RM	37		
<b>DIESEL</b>		<b>DIÁMETRO MÁX. (mm)</b>	
Prototipo turbo/s (y Estandar no conformes al Anexo J vigente)	35		
Estandar un solo Turbo (y conformes al Anexo J vigente)	39		
Estandar biturbo (y conformes al Anexo J vigente)	38		

No obstante, un vehículo T1 cuyo chasis sea conforme al Anexo J 2009 y que este en posesión de un Pasaporte Técnico FIA válido, podrá ser equipado con un motor estándar que cumpla la reglamentación técnica FIA actual del año en curso e instalar una brida de admisión para motores estándar de acuerdo con la tabla anterior.

#### T1-N

- De acuerdo al grupo T1 anterior con las características/restricciones siguientes:
  - Debe ser un vehículo con chasis monocasco, que puede contener ciertas partes de construcción semitubular, o vehículos tubulares al completo.
  - ~~— Debe ser un vehículo fabricado anteriormente a la temporada vigente y que haya competido en el Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno en un mínimo de 3 participaciones que se hayan concluido llegando a meta.~~
  - Debe ser un vehículo que haya participado con anterioridad, al menos 5 años antes de la temporada actual, en el Campeonato de España de Todo Terreno.
  - El interesado debe enviar una solicitud formal a la RFEdA, que deberá ser renovada cada temporada, y que, a la vista de la misma, decidirá si admitir el vehículo en este grupo. No se aceptarán solicitudes tras el cierre de inscripciones. Esta solicitud debe consistir en un informe técnico-descriptivo que contenga:
    - Año de fabricación y Anexo J por el que se rigió la construcción del coche.
    - Especificaciones de chasis y estructura de seguridad.
    - Especificaciones de motor, caja de cambios y diferenciales.
    - Fotos representativas de lo anterior.
    - Carreras del Campeonato de España en las que ha competido
  - Este informe será vinculante y dará fe de la preparación del vehículo. Su contenido prevalecerá por encima las libertades de preparación del reglamento de T1.
  - A la vista de este informe, se juzgará si el coche es admisible en el Gr. T1-N.

#### SCORE

- De acuerdo a la reglamentación SCORE, aceptados como T-1, con todos los elementos de seguridad con homologación FIA. Para la aceptación de estos vehículos, el concursante tiene que probar que su vehículo está reconocido por la organización "SCORE International". Debe pasar una inspección y presentar el precepto de acuerdo al Art. GT2 del reglamento aprobado por esta organización. La admisión final de estos vehículos debe estar sujeta a la aprobación de la FIA/RFEDA.

#### Open

- Se admiten los siguientes tipos de vehículos:
  - Vehículos preparados para el todo terreno que no se adaptan a los reglamentos técnicos en vigor de la RFEDA. Pueden ser:



1. Tubulares.
2. Derivados de vehículos TT.

La estructura de seguridad puede ser la de la época, siempre bajo la aprobación del Delegado Técnico de la RFEDA.

Los vehículos derivados de vehículos TT fabricados en serie que no tengan el depósito de combustible de origen, así como los vehículos con chasis tubular deberán tener instalado un depósito de seguridad con homologación FIA FT3-1999 o superior.

Deberán cumplir las especificaciones del Anexo J en su Art. 283-3.2. Asimismo, deberán cumplir el art. 283-14

Las demás medidas de seguridad deberán ser conformes el Art. 283 al Anexo J vigente.

Deberán solicitar su participación al Departamento Técnico de la RFEDA. con un mes de antelación a la fecha de celebración de la carrera.

Estos vehículos Open no optan a la clasificación final en la prueba en que participen, ni puntúan ni bloquean puntos para el Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno. Solo se tendrán en cuenta en la clasificación Open.

## CATEGORIA 2

### T2

- De acuerdo al Art. 284 del Anexo J al C.D.I. con las características siguientes:
  - Se autoriza la participación de vehículos del Grupo T2 durante un periodo suplementario de ~~seis~~ diez años subsiguientes a la expiración de su homologación.
  - Las bridas de admisión deberán ser conformes al art. 284-6.1.

### T2 Nacional

- De acuerdo al Art. 284 del Anexo J al C.D.I. con las características siguientes:
  - Deberá estar homologado ante la R.F.E. de A.
  - Las bridas de admisión deberán ser conformes al art. 284-6.1.
  - Se autoriza el uso del depósito de combustible de origen. En el caso de sustituir el depósito de combustible de origen o montar uno adicional, este deberá ser conforme al artículo 283-14 del Anexo J del CDI.

### T3

- De acuerdo al Art. 286 del Anexo J al C.D.I.

### T5

- ~~Se admiten los siguientes tipos de vehículos:~~

~~— Vehículos homologados por la FIA o RFEDA con ficha de homologación caducada hasta el año 2009 (inclusive).~~

- ~~○ Los vehículos modificados o mejorados sobre su ficha de homologación caducada hasta el año 2009 (inclusive) y sobre el Art. 284 del Anexo J 2009 deberán tener instalado un depósito de seguridad con homologación FIA FT3-1999 o superior si las modificaciones o mejoras se consideran que debe llevarlo bajo supervisión del Delegado Técnico de la RFEDA, de la misma manera que dependiendo del nivel de mejora o modificación del vehículo podrían llegar a no ser admitido en esta categoría.~~

- ~~○ Los vehículos que fueron modificados o mejorados para adaptarlos a la reglamentación T 1, una vez caducada su ficha de homologación hasta el año 2009 (inclusive), deberán mantener la base de los elementos mecánicos homologados en el vehículo. Dependiendo del nivel de mejora o modificación bajo supervisión del Delegado Técnico de la RFEDA, podrían llegar a no ser admitidos en esta categoría.~~

~~— Vehículos T 2 con ficha de homologación caducada hace más de seis años y de acuerdo al Art. 284 del Anexo J al C.D.I.~~

- ~~○ Los vehículos T 2 con ficha de homologación FIA caducada a partir de 2010, no podrán ser mejorados si quieren ser aceptados en esta categoría, debiendo mantener las características técnicas conforme al Art. 284 del Anexo J 2010 para vehículos T 2 y, por tanto, de su Ficha de Homologación.~~

~~— Vehículos que no cumplan estrictamente con lo establecido anteriormente en cuanto a la caducidad de la homologación y, en cualquier caso, a exclusivo criterio de la RFEDA.~~

~~El interesado debe enviar una solicitud formal a la RFEDA que, a la vista de la misma, decidirá si admitir el vehículo en este Grupo. Esta solicitud debe consistir en un informe técnico descriptivo que contenga:~~

- ~~▪ Especificaciones de chasis y estructura de seguridad.~~
- ~~▪ Fotos representativas de lo anterior.~~



## CERTT 2019

### ANEXO 9

#### VEHÍCULOS ADMITIDOS – MODIFICACIONES ADMITIDAS

---

~~• Carreras del Campeonato de España en las que ha competido.~~

~~• No se admiten los vehículos fabricados unitariamente y/o con chasis tubulares.~~

~~• La estructura de seguridad puede ser la de la época, siempre bajo la aprobación del Delegado Técnico de la RFEDA. Las demás medidas de seguridad deberán ser las actuales según el Art. 283 al Anexo J vigente.~~

~~• Bridas de admisión construidas y fijadas según el Art. 284-6.1 del Anexo J al C.D.I., excepto el interior que será:~~

~~— El diámetro interior máximo para motores de gasolina se fija en 34 mm.~~

~~— El diámetro interior máximo para los motores diésel turboalimentados se fija en 38 mm.~~

~~• Peso mínimo: el que corresponda a cada vehículo, según el grupo al que pertenezca, por reglamento (T-1) o ficha de homologación (T-2).~~

• Para admitir cualquier vehículo en Grupo T5 se deberá solicitar, previamente a su inscripción en la primera prueba en la que participe, su aceptación al Departamento Técnico de la RFEDA, que le requerirá la información necesaria para comprobar su admisibilidad.

• Se admiten los siguientes tipos de vehículos:

- Vehículos homologados por la FIA o RFEDA con ficha de homologación caducada antes del 31.12.2009.

o Los vehículos modificados o mejorados sobre su ficha de homologación y sobre el Art. 284 del Anexo J 2009 deberán tener instalado un depósito de seguridad con homologación FIA FT3-1999 o superior si las modificaciones o mejoras se consideran que debe llevarlo bajo supervisión del Departamento Técnico de la RFEDA. De la misma manera que, dependiendo del nivel de mejora o modificación del vehículo, podrían llegar a no ser admitido en esta categoría.

o Los vehículos que fueron modificados o mejorados para adaptarlos a la reglamentación T1, una vez caducada su ficha de homologación, deberán mantener la base de los elementos mecánicos homologados en el vehículo. Dependiendo del nivel de mejora o modificación bajo supervisión del Departamento Técnico de la RFEDA, podrían llegar a no ser admitidos en esta categoría.

- Vehículos T2 con ficha de homologación FIA caducada hace más de seis años y de acuerdo al Art. 284 del Anexo J al C.D.I.

o Los vehículos T2 con ficha de homologación FIA caducada a partir del 01.01.2010, no podrán ser mejorados si quieren ser aceptados en esta categoría, debiendo mantener las características técnicas conforme al Art. 284 del Anexo J 2010 para vehículos T2 y, por tanto, de su ficha de homologación.

- Vehículos que, estando o no homologados por la FIA o RFEDA, provengan de copas monomarca que hayan participado en el CERTT antes del 31.12.2009 (10 años).

o Los vehículos deberán cumplir con el reglamento de la copa y con la ficha de homologación, si la hubiera.

• En cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos de seguridad del art. 283 del Anexo J al CDI del 2016 para T2. Previa aprobación del Departamento Técnico, la estructura de seguridad podrá ser la aceptada en la época.

• No se admitirán los vehículos fabricados unitariamente y/o con chasis tubulares.

• Todos los vehículos deberán instalar una brida de admisión, construidas y fijadas según el Art. 284-6.1 del Anexo J al C.D.I., con excepción del diámetro interior máximo, que será:

- Para motores de gasolina atmosféricos se fija en 34 mm.

- Para los motores diésel turboalimentados se fija en 38 mm.

• Peso mínimo: el que corresponda a cada vehículo, según el grupo al que pertenezca, por reglamento (T1), por ficha de homologación (T2) o por reglamento de la copa de procedencia.

#### T5 Open

• Para admitir cualquier vehículo en Grupo T5 Open se deberá solicitar, previamente a su inscripción en la primera prueba en la que participe, su aceptación al Departamento Técnico de la RFEDA, que le requerirá la información necesaria para comprobar su admisibilidad.

• Se admiten los siguientes tipos de vehículos:

- Vehículos homologados por la FIA o RFEDA con ficha de homologación caducada antes del 31.12.2009.

o Los vehículos modificados o mejorados sobre su ficha de homologación y sobre el Art. 284 del Anexo J 2009 deberán tener instalado un depósito de seguridad con homologación FIA FT3-1999 o superior si las modificaciones o mejoras se consideran que debe llevarlo bajo supervisión del Departamento Técnico de la RFEDA.

o Los vehículos que fueron modificados o mejorados para adaptarlos a la reglamentación T1, una vez caducada su ficha de homologación, podrán modificar la base de los elementos mecánicos homologados en el vehículo.



## CERTT 2019

### ANEXO 9

#### VEHÍCULOS ADMITIDOS – MODIFICACIONES ADMITIDAS

---

- Vehículos T2 con ficha de homologación FIA caducada hace más de seis años y de acuerdo al Art. 284 del Anexo J al C.D.I.
  - o Los vehículos T2 con ficha de homologación FIA caducada hace más de seis años podrán ser mejorados, pero deberán tener instalado un depósito de seguridad con homologación FIA FT3-1999 o superior si las modificaciones o mejoras se consideran que debe llevarlo bajo supervisión del Departamento Técnico de la RFEdA.
- Vehículos que, estando o no homologados por la FIA o RFEdA, provengan de copas monomarca que hayan participado en el CERTT antes del 31.12.2009 (10 años).
  - o Los vehículos que provengan de copas monomarca podrán ser mejorados, pero deberán tener instalado un depósito de seguridad con homologación FIA FT3-1999 o superior si las modificaciones o mejoras se consideran que debe llevarlo bajo supervisión del Departamento Técnico de la RFEdA.
- En cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos de seguridad del art. 283 del Anexo J al CDI del 2016 para T2. Previa aprobación del Departamento Técnico, la estructura de seguridad podrá ser la aceptada en la época.
- Se admitirán los vehículos fabricados unitariamente y/o con chasis tubulares.
- No es obligatorio la instalación de una brida de admisión.
- No se fija un peso mínimo.

#### **CATEGORIA 3**

##### **Buggies Nacionales**

- De acuerdo al reglamento específico de la RFEDA.

##### **Buggy Challenge**

- ~~De acuerdo al reglamento específico de la RFEDA.~~

~~Excepcionalmente la Real Federación Española de Automovilismo podrá admitir a su exclusivo criterio vehículos que no cumplan la citada normativa. Para el estudio de dicha excepcionalidad, el concursante deberá remitir antes de inscribirse a la prueba una petición expresa indicando las peculiaridades técnicas por la que no cumplan con dicho reglamento".~~